**CONSEJO DIRECTIVO**

***2014***

**ACUERDO NÚMERO 0**

**(Noviembre 19 de 2014)**

Por el cual se establece el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio El Jazmín (SIEECEJ)

El Consejo Directivo del Colegio EL JAZMIN IED, en uso de las atribuciones legales que le confiere La Ley 115 de 1994, el decreto reglamentario 1860 de 1994 y demás normas vigentes y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 8, numeral 1 del decreto 1290 de 2009 las instituciones educativas deben “Definir el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes”

Que según el artículo 8 numeral 4 los establecimientos educativos deben “Incorporar el Sistema Institucional de evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo”.

Que de acuerdo al artículo 11, numeral 1 es responsabilidad del establecimiento educativo, “Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico”

Que el artículo 11, numeral 2 determina que es responsabilidad del establecimiento educativo, “Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.”

Que la comunidad educativa realizó consultas, debatió propuestas modificatorias al sistema existente en la institución, en todos sus estamentos, especialmente estudiantes, padres de familia y docentes.

Que el Consejo Académico presentó ante el Consejo Directivo una propuesta aprobada de Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

**ACUERDA**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

**CAPITULO I FUNDAMENTACIÓN**

ARTÍCULO 1º. PRINCIPIOS ORIENTADORES. Se establecen como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio el Jazmín (SIEECEJ) y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional las siguientes concepciones:

1. DESARROLLO HUMANO.

El desarrollo humano es concebido como el crecimiento de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognoscitiva, comunicativa, corporal, afectiva, estética, ética y espiritual, obtenido mediante procesos pedagógicos.

1. ESTUDIANTE

A partir de la concepción del Modelo Pedagógico Social de nuestro Proyecto Educativo Institucional, concebimos a nuestros estudiantes, como seres humanos únicos, singulares, autónomos, en relación, transcendentes, en permanente construcción de su proyecto de vida, susceptibles de ser potencializados para alcanzar su desarrollo pleno y compromiso para aportar de forma crítica, al desarrollo de una sociedad más justa, desde la perspectiva de los valores y principios institucionales.

1. APRENDIZAJE

El aprendizaje es un proceso autónomo, continuo e integral que permite el avance y crecimiento cognoscitivo, socio-cultural, tecnológico, espiritual y personal; formando individuos con conocimiento de sí mismos y de su entorno, con valores y actitudes para desenvolverse en diferentes contextos; solucionando problemas en su cotidianidad, a partir de sus necesidades culturales, psicológicas, sociales, afectivas y espirituales, propias de la concepción humanística contemporánea y por lo tanto mejorando sus condiciones de calidad de vida.

1. CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

El Colegio JAZMIN IED concibe la Evaluación, como parte del proceso educativo que permite emitir juicios sobre el avance en el desarrollo de las competencias y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico y social. La evaluación del estudiante es continua, integral, dialógica y formativa y expresada en forma cualitativa y cuantitativa.

1. EVALUACIÓN INTEGRAL

La evaluación es INTEGRAL porque tiene en cuenta los aprendizajes y la formación de los estudiantes en todas sus dimensiones. Incluye la mayor cantidad de factores que dificultan o que favorecen el desarrollo de los procesos de aprendizaje en el orden interno o externo, como las motivaciones, la preparación previa, sus conceptos, la cultura, su estado físico y emocional, su carácter y su forma de ser.

También abarca los procesos de enseñanza y aprendizaje, las estrategias didácticas utilizadas en estos procesos, los sujetos, los ambientes físicos, familiares y sociales; las prácticas profesionales de los docentes y la gestión institucional.

1. EVALUACION DIALOGICA

Es dialógica, porque se diseña y se desarrolla con la participación de quienes forman parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, generándose interlocución constante entre las variables y los sujetos que intervienen en el logro de las metas propuestas.

Diálogo que debe ser proactivo, dinámico, constante y real entre docente y estudiante, donde se establecerán los acuerdos del porqué, para qué y cómo se va a enseñar, a aprender y a evaluar. De esto, deben tener conocimiento los padres de familia para que ellos puedan dar el apoyo necesario en los procesos evaluativos.

Para dar cuenta de la evolución del estudiante en el proceso educativo la institución dispone de un instrumento que evidencia la aplicación de los parámetros de evaluación cognitiva, actitudinal y procedimental.

1. EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación es formativa porque NO está prevista para sancionar, castigar y excluir, sino para valorar continuamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, además, busca identificar los factores que potencian o retrasan el aprendizaje en cada sujeto para intervenir sobre ellos mejorándolos y/o afianzándolos.

Igualmente, es descriptiva y cualitativa, porque valora las habilidades en los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales. De ahí que la evaluación no podrá ser únicamente una calificación de productos finales, sino que tendrá que dar cuenta del proceso educativo.

ARTÍCULO 2°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL (Artículo 3 decreto 1290 de 2009) .

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y dificultades o desempeños superiores en sus procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales.

1. Determinar la promoción de estudiantes.
2. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

ARTÍCULO 3°. CONCEPTOS FUNDAMENTALES EN EVALUACIÓN.

1. COMPETENCIA: Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada. Es saber, saber hacer y saber ser en unas circunstancias específicas.
2. FORTALEZA: Es el desempeño óptimo o la acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha cumplido un logro, desarrollado en una competencia o mejorado un comportamiento.
3. DIFICULTAD: Es una situación física, cognitiva, o de actitud que impide de manera temporal o permanente, la ejecución propia de los procesos de enseñanza aprendizaje.
4. RECOMENDACIÓN: Es la sugerencia pedagógica que hace el docente para contribuir al cambio de una dificultad por una fortaleza.
5. PLAN DE MEJORAMIENTO: Es el conjunto de actividades que el docente diseña u organiza en cada una de las asignaturas para que sea desarrollada por el estudiante con el fin de reforzar en aquellos aspectos en los cuales se hayan presentado dificultades en el proceso de aprendizaje.
6. HABILIDAD: Es la capacidad que tiene el estudiante para realizar de manera destacada determinadas actividades y tareas.
7. PROMOCIÓN  Se concibe la promoción como el reconocimiento al mérito del desarrollo formativo del talento humano de nuestros estudiantes, en los aspectos cognitivo, procedimental, actitudinal y convivencial (sin desconocer la existencia de diferencia en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes) que le posibilita el ser ubicado en otro nivel y grado de formación.

**CAPITULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

ARTÍCULO 4º. CRITERIOS. Los diferentes criterios de Evaluación y Promoción a tener en cuenta en el SIEECEJ son:

1. COGNITIVOS: Hacen relación al dominio conceptual en las disciplinas académicas. Tendrán como acciones propias la interpretación, argumentación, proposición, participación y/o exposición.
2. PROCEDIMENTALES: Se refieren al conjunto de acciones del estudiante que evidencian el saber hacer en un contexto determinado. Se tendrán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas y/o participación voluntaria, entre otras.
3. ACTITUDINALES: Se relacionan con el "querer ser", “querer saber" y "querer hacer”. Orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, con base en el P.E.I., "Construyendo con tecnología y convivencia un proyecto de vida." Se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, compromiso, respeto, puntualidad y procesos de autoevaluación.

ARTÍCULO 5°. COMPETENCIAS BÁSICAS. Con base en el reconocimiento de las competencias básicas a desarrollar consagradas en los planes de estudio por áreas y ciclos, se establecerán las competencias y desempeños por grado que sirvan para evaluar en qué etapa del proceso se encuentra un estudiante al finalizar cada uno de los períodos académicos y cómo se han desarrollado los ejes temáticos.

1. COMPETENCIAS COGNITIVAS :
* Reconoce los conceptos fundamentales trabajados en las diferentes áreas del plan de estudios.
* Argumenta claramente los conceptos básicos de cada disciplina y es capaz de relacionarlos con sus experiencias en la vida cotidiana.
* Propone estrategias de solución a las situaciones problema que se le presentan en el contexto desde las diferentes disciplinas del plan de estudios.
1. COMPETENCIAS PROCEDIMENTALES:
* Aplica adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
* Consulta diversas fuentes de información de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
* Diseña de manera creativa soluciones viables a los problemas planteados en las diferentes áreas.
* Elabora informes y desarrolla actividades prácticas de acuerdo a pautas o procedimientos establecidos.
1. COMPETENCIAS ACTITUDINALES
* Manifiesta sentido de pertenencia institucional
* Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
* El trabajo en aula es constante y enriquece al grupo.
* Participa activa y asertivamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades de aula y de la institución.
* Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
* Respeta los escenarios de aprendizaje en los que se desenvuelve manifestando sentido de pertenencia con su institución.
* Su comportamiento y actitud, favorece la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
* Su comportamiento y actitud, favorece la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 6° NIVELACIONES. La nivelación es un proceso mediante el cual los estudiantes que evidencian debilidades en la formación de sus competencias básicas, durante cada periodo, alcanzan los niveles de desempeño esperado, en un tiempo determinado, a través de un plan de mejoramiento elaborado por los docentes para tal fin.

El desarrollo y control del plan de mejoramiento es un proceso permanente y articulado con las actividades académicas del periodo en curso, procurando que el estudiante alcance todas las competencias básicas exigidas para el año escolar.

Los planes de mejoramiento se desarrollan desde el inicio del periodo siguiente. El estudiante cuenta con cuatro semanas para desarrollar los procesos pertinentes y superar sus dificultades. El día de la entrega de informes académicos a las familias se les notificará de los planes de mejoramiento que debe cumplir el estudiante.

Si el resultado de la nivelación es satisfactorio, terminadas las cuatro semanas, el docente reporta la nota obtenida, teniendo en cuenta que la valoración máxima será de 3.0 (tres cero) en el periodo correspondiente.

Si desarrolla el proceso de nivelación pero su resultado no es satisfactorio, se modifica la nota con la nueva valoración siempre y cuando ésta sea superior a la obtenida en el periodo académico.

El cuarto periodo, por situaciones de tiempo, se nivela dentro del mismo. Situación que implica que los resultados evaluativos del cuarto periodo reflejan la nivelación del mismo, cuando haya sido necesario.

ARTÍCULO 7°. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES. Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando ocurra una de las siguientes situaciones:

1. Cumpla a cabalidad con los desempeños básicos, establecidos para el grado que finaliza, en cada una de las áreas del plan de estudios institucional y por lo tanto obtenga una valoración mínima aprobatoria de 3.0 (tres cero), en cada una.
2. Al finalizar el año, el estudiante pierde una sola área y el promedio de las valoraciones de todas las áreas, incluida la perdida, es igual o superior a 3.8 (tres ocho).
3. Pierda una o dos áreas, desarrolla el Plan Especial de Recuperación y logra superar sus dificultades obteniendo una valoración mínima de 3,0 (tres cero) en cada una de las áreas.

PARÁGRAFO: En el caso de que un estudiante sea sujeto de promoción por promedio aritmético la calificación asignada al área perdida será de 3.0 (Tres cero)

ARTÍCULO 8° PLANES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN. Son los planes que se realizan cuando al culminar el año académico un estudiante sigue presentando dificultad en una o máximo dos áreas del plan de estudios.

1. El estudiante que se encuentre en esta situación será promovido si después de desarrollado el Plan Especial de Recuperación alcanza una valoración aprobatoria mínima de 3,0 (tres cero) en cada una de las áreas.
2. En caso de desarrollar el Plan Especial de Recuperación en una sola área y no aprobarlo, el estudiante tendrá derecho a desarrollarlo por segunda vez y si lo aprueba será promovido.
3. En caso de desarrollar Plan Especial de Recuperación, en un primer momento, en dos áreas y obtener aprobación sólo en una, el estudiante tendrá derecho a desarrollarlo por segunda vez y si lo aprueba será promovido.

PARÁGRAFO: La valoración del Plan Especial de Recuperación se hará de la siguiente manera: 40% la participación a las sesiones programadas y el desarrollo de talleres y trabajos estipulados y 60% la sustentación de los aprendizajes alcanzados.

ARTICULO 9°. PROMOCIÓN ANTICIPADA. La promoción anticipada es el proceso por el cual un estudiante que muestra un rendimiento superior en su desempeño cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa puede ser promovido al grado siguiente.

Todo estudiante matriculado en el colegio que al finalizar el primer periodo académico , presente y evidencie desempeños académicos en nivel superior en todas las áreas y Convivencia Social, podrá solicitar ante el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, la promoción anticipada.

ARTÍCULO 10°. PROCESO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA. El proceso a seguir en caso de desear la promoción anticipada es:

1. Cursar el primer periodo académico del año escolar en el curso respectivo.
2. Obtener el 100% de valoraciones en nivel superior en las áreas del grado en curso.
3. Solicitar mediante escrito por parte del padre o acudiente la promoción anticipada ante El Consejo Académico.
4. La Coordinación académica analiza las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos.
5. La Coordinación Académica presenta al Consejo Académico su informe
6. El Consejo Académico estudia los informes de la coordinación y elabora su recomendación de promoción anticipada al Consejo Directivo.
7. El Consejo Directivo analiza el listado de los estudiantes recomendados a ser promovidos anticipadamente, toma la decisión final y lo deja consignado en el acta respectiva.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo a la decisión final, la coordinación Académica reporta a sistematización y a secretaria académica, informa a la familia los resultados del proceso y ubica al estudiante en el grupo correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Las notas definitivas, de cada una de las áreas, de un estudiante promovido anticipadamente para el grado del que se promueve son las obtenidas en el primer periodo académico y las mismas se harán corresponder al primer periodo del grado al que es promovido.

PARÁGRAFO 3: **Los estudiantes de undécimo sólo podrán ser promovidos anticipadamente si están reiniciando el grado y tienen resultados de la Prueba Saber 11**.

ARTÍCULO 11°. NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES. La NO Promoción de un estudiante al grado siguiente se dará cuando se presente una de las siguientes situaciones:

1. Obtenga valoración definitiva reprobatoria (inferior a 3.0, tres cero) en tres o más áreas, al finalizar el año escolar.
2. Presenta el 20% o más de inasistencias injustificadas en tres o más áreas.
3. Pierda una o dos áreas en definitiva, desarrolle el plan de recuperación especial y NO supere sus dificultades, obteniendo una valoración inferior a la básica de 3,0 (tres cero) en alguna de las áreas.
4. No se presenta a desarrollar los respectivos Planes de Recuperación Especial del área o áreas en las fechas y horas estipuladas, sin justa causa.

ARTÍCULO 12°. CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA. Los estudiantes que culminan su grado noveno y sean promovidos, recibirán un Certificado de Estudios del Bachillerato Básico, que acredita la terminación de la educación básica y lo habilita para su ingreso a la educación media o a la capacitación laboral.

ARTÍCULO 13°. GRADUACIÓN DE BACHILLERES. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos legales que establecen la normatividad vigente y en especial este sistema de evaluación de estudiantes.

* Cumpla las condiciones de promoción establecidas.
* Hayan aprobado la totalidad de las áreas, incluyendo las de la Jornada extendida.
* Presenten la documentación al día y completa
* Estén a Paz y Salvo por todo concepto.
* Presenten certificado de Servicio Social, avalado por Orientación.

**CAPITULO III. DISPOSICIONES ESPECIALES DE LA EDUCACIÓN MEDIA**

ARTÍCULO 14°. NUEVAS ÁREAS ACADÉMICAS. El desarrollo académico que La Educación Media adelanta en su jornada ampliada se organizará en dos áreas que hacen parte constitutiva de su respectivo Plan de Estudio, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO, CON LA ORIENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR DE LA SED BOGOTA.

ARTÍCULO 15°. CARACTER DE LAS NUEVAS AREAS. Los espacios académicos de las nuevas áreas tienen la condición de áreas de promoción, según lo establecido en el plan de estudios y su proceso evaluativo; recuperables, cuando al terminar cada año del ciclo de Educación Media no hayan sido aprobadas; y Homologables, cuando el estudiante se traslade de una institución a otra con otro modelo de Educación Media o adelante otros desarrollos en otras instituciones.

PARÁGRAFO: El trabajo desarrollado por los estudiantes en estas áreas, será certificado por la institución en Certificación distinta al Diploma de Bachiller.

ARTÍCULO 16°. HOMOLOGACIÓN DE ÁREAS DE LA JORNADA AMPLIADA. Un estudiante puede homologar su desarrollo académico de la jornada ampliada por:

1. Participación en Clubes deportivos o artísticos que impliquen una dedicación igual o superior al tiempo dedicado por el colegio al desarrollo de estas áreas, o
2. Desarrollo de un programa de educación superior en una institución reconocida legalmente por las entidades correspondientes, con una intensidad horaria igual o superior al trabajo de la ampliación de jornada desarrollada en el colegio, o
3. Certificación de cursos desarrollados y aprobados en el SENA, en cualquiera de sus modalidades, con una equivalencia en horas, igual o superior al 80 % del dedicado en la institución.

PARÁGRAFO: La homologación de estas áreas debe ser autorizada previamente, por el ente que establezca la rectoría y culminar su proceso antes de realizarse los reportes evaluativos correspondientes al último periodo académico de cada año lectivo.

**CAPITULO IV ESCALA DE VALORACION E INFORMES**

ARTÍCULO 17°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA NACIONAL. Con la finalidad de determinar con una valoración el desempeño de los estudiantes en las diversas áreas y respectivas asignaturas se establece la escala numérica de 1.0 ( uno cero) a 5.0. (cinco cero), con la equivalencia en la Escala Nacional como se establece a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ESCALA NACIONAL | ESCALA INSTITUCIONAL | DEFINICIÓN |
| Desempeño Superior | 4.5 ( cuatro cinco) a 5.0 (cinco cero) | Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en la asignatura o área, teniendo como referente las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en los planes de estudio y el PEI. |
| Desempeño Alto | 4.0 (cuatro cero) a 4.4 (cuatro cuatro) | Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con la asignatura o el área , teniendo como referente las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en los planes de estudio y el PEI |
| Desempeño Básico | 3.0 (tres cero) a 3.9 (tres nueve) | Se entiende como la superación de los desempeños básicos necesarios en la asignatura o área teniendo como referente las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en los planes de estudio por área y el PEI |
| Desempeño Bajo | 1.0 (uno cero) a 2.9 (dos nueve) | Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de la asignatura o área respectiva de acuerdo las orientaciones y lineamientos del M.E.N, al plan de estudios y el PEI |

Parágrafo: La evaluación de Convivencia se expresará de manera descriptiva teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 18º. INFORMES ACADÉMICOS. Para dar cuenta a las familias de los resultados obtenidos por los estudiantes, se determina que:

1. Se divide el año lectivo en cuatro periodos académicos, ajustados al calendario académico establecido por la SED
2. Se realizará una entrega de informe por cada uno de los periodos académicos.
3. El informe académico constará por lo menos de:
* Las valoraciones definitivas de cada área y asignatura, expresado en forma cuantitativa y cualitativa,
* Las respectivas intensidades horarias, de cada asignatura y área.
* Inasistencias en cada asignatura o área.
* Recomendaciones y observaciones.
* Firma del Director de grupo.
1. La valoración final de cada área, ya esté conformada por una o más asignaturas, al terminar el año, será el promedio aritmético de las valoraciones de los cuatro periodos académicos. Cada periodo académico tiene una ponderación del 25% de la evaluación final.

**CAPITULO V VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES Y MACROPLAN DE ESTUDIOS**

ARTÍCULO 19º ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN. La valoración integral de los estudiantes busca evaluar en forma general las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales particulares para cada área o asignatura del plan de estudios.

Las estrategias de valoración integral del estudiante privilegiadas por el Colegio son:

1. En cuanto a desarrollo de competencias cognitivas y procedimentales.
* Evaluaciones diagnósticas al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad o temática lectiva, que permitan determinar el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada Asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar.
* Evaluaciones cortas al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal que sirvan para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.
* Evaluaciones parciales, tanto escritas como orales, durante cada período escolar, para indagar por el estado de las competencias cognitivas y procedimentales específicas de cada área o asignatura. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos, además permite apreciar el proceso de organización del conocimiento y las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
* Evaluación pruebas tipo SABER INSTITUCIONAL
* Trabajo en equipo, programado y desarrollado en las clases, con lo cual, se le permite a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones como mesa redonda, cine-foro, panel, debates, charlas, demostraciones y trabajos prácticos de laboratorio.
* Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas.
* Trabajo en clase mediante guías, talleres u otra estrategia didáctica que sea significativa para el estudiante y le permita socializar lo producido en grupo y ser retroalimentado por parte de los docentes.
* Trabajos de campo, salidas pedagógicas y recreativas que le permitan al estudiante hacer en contexto.
* Producciones escritas (ensayos, blogs, presentaciones digitales, informes, semana cultural, entre otras) que evidencien el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante frente a una temática particular.
* El diagnóstico y valoración de la capacidad cognitiva y procedimental de estudiantes con necesidades educativas especiales se realizará por parte de orientación, quien hará las recomendaciones de evaluación pertinentes a los docentes.

PARÁGRAFO 1: Se realizarán jornadas de evaluación institucional estilo pruebas de estado SABER, con todos los estudiantes y por jornadas para fortalecer los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales en todas las áreas. Se aplicarán semestralmente, finalizando el segundo y cuarto periodo académico y tendrán un valor del 20% de la nota final, en cada uno de estos periodos.

PARÁGRAFO 2: Se tendrá en cuenta la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluacion en cada una de las estrategias implementadas.

1. En cuanto al desarrollo de competencias actitudinales:
* La autoevaluación del estudiante durante y al finalizar cada periodo.
* La heteroevaluación realizada por los docentes del desempeño actitudinal que ha logrado.
* La coevaluación, evaluación entre pares, sobre los desempeños manifestados por cada uno.
* El diagnóstico y valoración del desempeño actitudinal de estudiantes con necesidades educativas especiales, estará acompañado por parte de la orientación escolar.

ARTICULO 20° . PLAN DE ESTUDIOS. La siguiente tabla define las áreas, asignaturas e intensidades horarias establecidas en la institución.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***EDUCACION******BÁSICA*** |  | ***EDUCACION MEDIA*** |  | ***EDUCACIÓN MEDIA. JORNADA AMPLIADA*** |  |
| ***AREAS*** | ***ASIGNATURAS*** | ***I.H.*** | ***AREAS*** | ***ASIGNATURAS*** | ***I.H.*** | ***ÁREAS*** | ***ASIGNATURAS*** | ***I.H.*** |
| *1.     Ciencias Naturales y Educación Ambiental* | ***Ciencias Naturales*** |  | *Ciencias Naturales y Educación Ambiental* | *1.     Física* |  | *Área 1* |  |  |
|  | *2.     Química* |  | *Asignatura 1* |  |
|  |  |  |  |  |
| *3.     Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia* | ***Ciencias sociales*** |  | *Ciencias Sociales* | *1. Seminario* |  | *Asignatura 2* |  |
| ***Teoría constitucional***  |  | *2. Teoría Constitucional*  |  |  |  |
|  |  |  |  | *Asignatura 3* |  |
| *1.     Educación Artística* |  |  | *Educación Artística y cultural.* | ***Artes plásticas******O******Teatro******O******Danzas*** |  |  |  |
|  | Asignatura…. |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| *2.     Educación Física, recreación y deportes* |  |  | *Educación Física, recreación y deportes* |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| *3.     Educación ética y en Valores Humanos* |  |  | *Educación ética y en Valores Humanos* |  |  | ***Área 2*** | ***Asignatura 1*** |  |
| *4.     Educación Religiosa* |  |  | *Educación Religiosa* |  |  |  |  |
| *1.     Humanidades* | *1.     Lengua Castellana* |  | *Humanidades* | *1.     Lengua Castellana* |  | *Asignatura 2* |  |
| *2.     Idiomas Extranjeros* |  | *2.     Idiomas Extranjeros* |  |  |
| *3.     Matemáticas* | ***Aritmética, geometría estadística*** |  | *Matemáticas* | ***Algebra, geometría, estadística*** |  | ***Asignatura 3*** |  |
| *4.     Tecnología en Informática* | *1.     Tecnología* |  | *Tecnología e Informática* | *1.     Tecnología* |  | *Asignatura …* |  |
| *2.     Informática* |  | *2.     Informática* |  |  |
|  |  |  | *Ciencias Económicas y Políticas* |  |  |  |  |

**CAPITULO VI. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

ARTICULO 21. ACCIONES PEDAGÓGICAS. Para mejorar el desempeño de los estudiantes se establecen las siguientes acciones:

1. Cada docente elabora un plan de mejoramiento para los estudiantes que no alcancen los desempeños establecidos para el periodo, hace el seguimiento y registra los avances y/o dificultades del estudiante.
2. Desde cada área se establecen orientaciones para la formulación de planes de mejoramiento académico a los estudiantes y/o grupos que presentan bajos desempeños en cada periodo escolar.
3. El Consejo Académico analiza causas de los grupos y áreas con mayor índice de reprobación y da orientaciones para la formulación de planes de mejoramiento académico a los estudiantes y/o grupos que presentan bajos desempeños en cada periodo escolar.
4. La Coordinación Académica se encarga de hacer seguimiento al desarrollo de los planes de mejoramiento establecidos por el docente y los orientados por las áreas y el Consejo Académico.
5. Se desarrollarán periódicamente reuniones de docentes por grado para revisar el progreso académico de los estudiantes y generar acciones de mejoramiento.
6. Se hará de la entregas de informes un espacio privilegiado para orientar y comprometer a las familias en el apoyo que requieren los estudiantes.
7. Desde las coordinaciones se harán encuentros periódicos de pequeños grupos de aquellos estudiantes con mayores dificultades y sus padres en cada periodo para que se comprometan con su mejoramiento y establecer acuerdos de trabajo.

 CAPITULO VII. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO22 º AUTOEVALUACIÓN. Se entiende por autoevaluación la capacidad que tiene el estudiante de valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades, tanto en lo académico como en lo convivencial.

 Para adelantar este proceso académico y convivencial, cada grupo de docentes por área implementa su propio instrumento de evaluación, teniendo en cuenta que le sirva al estudiante como:

* Medio para que conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de aprendizaje.
* Instrumento de autogobierno y autodirección.
* Una estrategia para dar a conocer la valoración que hacen de su propio aprendizaje durante el proceso.
* Una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo y en la comprensión del proceso educativo realizado.

CAPITULO VIII . LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 23º ESTRATEGIAS DE APOYO. El Colegio define como estrategias de apoyo, las siguientes:

1. Los planes de mejoramiento finalizado cada periodo.
2. La homologación de resultados, cuando el estudiante ha realizado estudios en otra institución o presenta resultados evaluativos no recientes.
3. Validación de desarrollos por parte de cada docente.
4. Acompañamiento y seguimiento de los padres al proceso evaluativo de sus hijos
5. Asistencia de las familias a las convocatorias institucionales.
6. Comunicación oportuna de las familias a los docentes y directivos de inquietudes relacionadas con la evaluación.

PARÁGRAFO. Las estrategias 2 y 3 se aplican de acuerdo a lo orientado por la Coordinación académica respectiva.

CAPITULO VIII . ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 24º. ACCIONES QUE GARANTIZAN CUMPLIMIENTO. Se desarrollarán las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos:

1. Difusión en la comunidad educativa, del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Colegio El Jazmín.
2. Verificación por parte del equipo de docentes de cada área, del desarrollo de sus planes de estudio, en especial de los procesos evaluativos.
3. Verificación de la Coordinación académica al cumplimiento de lo establecido
4. Elaboración de informes solicitados por Coordinación académica, Consejo Académico o rectoría .
5. Intervención de la rectoría para ajustar los procederes a lo establecido en este SIEECEJ

CAPITULO IX. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 25º. CONDUCTO REGULAR. Para la obtención de información, aclaración de dudas, consultas o reclamaciones sobre el proceso de evaluación o promoción de un estudiante, los padres o acudientes deberán acudir a las siguientes instancias en su orden:

1. Docente del área o de la Asignatura particular.
2. Coordinación Académica.
3. Consejo Académico
4. Rectoría.
5. Consejo Directivo

Parágrafo 1: El Consejo Directivo es la última instancia para resolver reclamaciones sobre el proceso evaluativo de estudiantes.

ARTÍCULO 25°. PROCEDIMIENTOS. Con el fin de resolver de manera justa, cualquier reclamación cada instancia seguirá el siguiente procedimiento:

1. Recepción de la reclamación y sus pruebas
2. Ampliación de la reclamación. De considerarlo necesario
3. Verificación de información aportada por el reclamante.
4. Verificación de lo informado por los actores implicados
5. Verificación de cumplimiento de lo estipulado en este SIEECEJ.
6. Análisis de los hechos
7. Pronunciamiento

PARÁGRAFO: Cada instancia comunicará sus decisiones por escrito y de manera motivada, en un lapso no mayor a cinco días hábiles.

ARTÍCULO 26°: DECISIONES. Las Decisiones que puede tomar cada una de las instancias son las siguientes:

* Profesor titular del área o asignatura:
	1. Confirmar proceso realizado.
	2. Corrección de reporte evaluativo.
	3. Adelantar nuevas acciones evaluativas.
* Coordinación Académica:
1. Ratificar lo actuado.
2. Revisar proceso con docente titular del área o asignatura.
3. Designar segundo evaluador de las acciones desarrolladas.
4. Adelantar nuevo proceso evaluativo.
* Consejo Académico:
1. Ratificar lo actuado.
2. Revisar lo actuado por los otros estamentos.
3. Adelantar una actuación de las dispuestas anteriormente y que no se hayan realizado o hayan sido ejecutadas a su juicio de manera inadecuada.
4. Corregir el concepto y calificación del proceso evaluativo adelantado.
* Rectoría:
1. Ratificar lo actuado.
2. Revisar lo actuado por los otros estamentos
3. Adelantar una actuación de las dispuestas para otro estamento y que no se hayan realizado o hayan sido ejecutadas a su juicio de manera inadecuada.
* Consejo Directivo:
1. Ratificar lo actuado.
2. Revisar lo actuado por los otros estamentos
3. Adelantar una actuación de las dispuestas para otro estamento y que no se hayan realizado o hayan sido ejecutadas a su juicio de manera inadecuada.
4. Rectificar lo decidido por otra instancia

PARÁGRAFO: De lo actuado en cada instancia para cada caso debe quedar registro escrito.

CAPITULO X. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL AJUSTE Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 27°. MODIFICACIONES. De acuerdo a lo establecido por el decreto 1860 de 1994, ARTÍCULO 15 numeral 5 las propuestas de modificación a este SIEECEJ", podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico". En caso de que las propuestas no sean aceptadas por el Consejo Directivo, deberán ser sometidas a una segunda votación, dentro de un plazo que permita la consulta a los estamentos representados en el Consejo y, en caso de ser respaldadas por la mayoría, se procederá a adoptarlas."

ARTÍCULO 27°.INCORPORACIÓN AL PEI. El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del Colegio El Jazmín hace parte integral del Proyecto educativo Institucional.

ARTÍCULO 28°. VIGENCIA***:*** El presente acuerdo rige a partir del año lectivo 2015 y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el SIEE aprobado por el acuerdo 10 del 14 de junio de 2012.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Lo establecido en el SIEE, acuerdo 10 del 14 de junio de 2012, como promoción anticipada para estudiantes repitentes, tendrá vigencia para quienes reinician un grado académico en el año 2015, exclusivamente.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de noviembre de 2014.

CONSEJO DIRECTIVO 2014 – 2015

VIVIANA ALVARADO JOSÉ ROMERO DANIEL PARRA TIFFANY RAMOS

LUIS ALBERTO ORTIZ